



CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE JAVIER ALAN LÓPEZ RASCÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL COMODATARIO"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que mediante escrito de fecha 25 de julio de 2018, **"EL COMODATARIO"**, solicitó a **"EL COMODANTE"**, el apoyo para la realización de la 4ª edición de la "Feria de Juegos Tradicionales y de mesa", la cual busca promover la recreación y convivencia familiar y comunitaria a través de juegos tradicionales de mesa y de banqueta, siendo niños y jóvenes la mayoría de los asistentes.
- 2.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, verificó que dentro de sus facultades, se encuentra entre otras la de promover e impulsar el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, de conformidad con el artículo Segundo fracción II del Decreto 261/84, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL COMODANTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b).- Acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora General, la LIC. **THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal del Municipio de Chihuahua, de fecha de 10 de septiembre del dos mil dieciocho, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c).- Sus facultades legales tienen sustento en lo establecido el artículo cuarto fracción III, en relación con el artículo décimo fracción V del Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de



mil novecientos ochenta y cuatro, así como lo establecido en el artículo cincuenta fracción VI del Reglamento para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados del municipio de Chihuahua.

d).- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cedula de Identificación Fiscal SDI850220817, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

e).- Que señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf 4106 de la Colonia San Felipe V quinta etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

f).- Que es propietario de los bienes que se describen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Devir 1,2,3, ahora me ves
1	Iello, aeromodelismo (3-5 jugadores)
1	Thames & kosmos
1	Ker plunk, don't let the marbles fall
1	Pizarra magnetica go con juego de piedras plasticas magneticas convexas
1	Hornyl ajedrez chino piezas de terracota
1	Wondwertoy's damas chinas y gobang
1	Hasbro mouse trap game
1	Juego de mesa risk
1	Juego simon
1	Laberinto de ravensburger
1	Blokus
1	Blokus trigon
1	Juego de mordida de tiburón de pressman
1	Ingeniería hormigas
1	Don't step in it
1	Pop up pirata christmas
1	Little treasures pop up gorilla
1	No rompas el hielo
1	Hungry hungry hippos
1	126 dados poliedros
1	Think fun sombras en el bosque
1	Juego de dados redondeados para div
1	Austor 100 pedazos



1	Juego logico de programacion codigo master
1	Super mario bros potencia
1	Smartgames asteroides escape
1	Smartgames paredes y guerreros
1	Smartgames templo trampa
1	Smartgames ghost hunters
1	Juego de 100 dados de 16 mm
1	Juego de 50 dados de acrílico
1	Battleship juego de cartas
1	Village crone juego de mesa
1	Stratego conquista
1	Scrimish
1	Stratego tarjetas de batalla
1	Stratego waterloo junta
1	Espada samurái: sol naciente expansión
1	Dados poliédricos bescon, juego con 100 piezas
1	25 count, dados poliédricos multicolor juego de 20 piezas
1	Bang, el juego del dado
1	Elementos la junta juego
1	Cazadores de fósiles
1	Bandido card game
1	Hasbro battleship
1	Mancala game
1	Sorry! game
1	Connect4
1	Hasbro adivina quien
1	Jenga clásico
1	Mattel uno cartas
1	Hasbro clue classic detective board game
1	Hasbro monopoly clasico
1	Mattel scrabble original
1	Devir baby blues
1	Open sesame card game
1	Juego de estrategia código secreto
1	Fantasma blitz
1	Polilla tramposa



1	Póker de bichos
1	Ensalada de bichos
1	Domadores de bichos
1	Cazadores de fósiles
1	La tumba del rey pakal
1	Jardín botánico de Tehuacán
1	The trees of america
1	Guerras gato

II.- POR SU PARTE "EL COMODATARIO" DECLARA QUE:

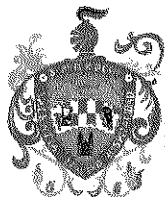
- a).- Es una persona física, mexicana, mayor de edad, que cuenta con capacidad jurídica para firmar este tipo de instrumento legal y en consecuencia ser sujeto de contraer obligaciones y derechos.
- b).- Señala como su domicilio para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en calle Coronado No. 1702 B, de la Colonia Obrera, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31350.
- c).- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y cuenta con Cédula de Identificación Fiscal: LORJ790830HT6.

III.- Declaran "**LAS PARTES**", bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente contrato de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - "**EL COMODANTE**", concede en este acto a "**EL COMODATARIO**" a título gratuito el uso temporal de LOS BIENES descritos en el inciso f) de las declaraciones de "**EL COMODANTE**", con la finalidad de que sea utilizado para la realización de la 4ª edición de la "Feria de juegos tradicionales y de mesa", cuyo objetivo es promover la promover la recreación y convivencia familiar y comunitaria a través de juegos tradicionales de mesa y de banqueta, siendo niños y jóvenes la mayoría de los asistentes.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO. - "**EL COMODATARIO**" recibe en este acto a su entera satisfacción y en perfectas condiciones estéticas y mecánicas LOS BIENES antes señalados y se obliga a utilizarlos exclusivamente para la finalidad descrita en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.



TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente contrato, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o por así convenir a sus intereses, para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de “LAS PARTES”, fundando y, motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 5 días de anticipación.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por “EL COMODATARIO” para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de “EL COMODATARIO”, por lo que “EL COMODANTE” queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por “EL COMODATARIO”.

QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que “LAS PARTES” han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

SEXTA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

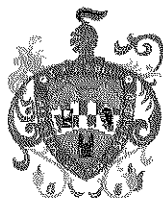
SÉPTIMA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia de este contrato será a partir de su firma, hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

OCTAVA. RESCISIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato por parte de “EL COMODATARIO” será causal de rescisión del mismo, así como las demás causales previstas en la ley de la materia.

De igual forma “EL COMODATARIO” se sujeta a la facultad rescisoria que tiene “EL COMODANTE” prevista en el artículo 2411 del Código Civil del Estado de Chihuahua para decretar la caducidad, cancelación, rescisión o nulidad del presente acto jurídico, mediante oficio notificado personalmente, donde se establezca la causa que motivo para ello.

NOVENA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- “LAS PARTES” convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.



"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELEFONOS DE CONTACTO.- "LAS PARTES" convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **"EL COMODANTE":** Lic. María Elena Seyffert López.
Calle Glandorff no. 4106 Colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono: 072. Ext. 2243
- **"EL COMODATARIO":** C. Javier Alán López Rascón.
Calle Antonio Marino No. 2517, Puerta de Hierro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-245-06-46.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de **"LAS PARTES"** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral.

DECIMA SEGUNDA. INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA TERCERA. ENCABEZADOS.- ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente contrato serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN CINCO HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

"EL COMODANTE"

**LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA.
DIRECTORA.**

"EL COMODATARIO"

C. JAVIER ALAN LÓPEZ RASCÓN.

TESTIGOS

**Lic. Mario Eduardo García Jiménez.
Coordinador General DIF MUNICIPAL.**

**Lic. María Elena Seyffert López.
Coordinación Administrativa.**